APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. "CASAS DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°206/IX REG.

TEMUCO, 25 DE AGOSTO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;

5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;

8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.

10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta N°373, de fecha 3 de agosto de 2020, de Sernameg, que aprueba modificación del presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

13.- Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida, suscrito con fecha 9 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Villarrica.

HWB/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Villarrica, suscribieron con fecha 9 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

6. Que, por Resolución Exenta N°390, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sernameg, se autorizado el incremento del presupuesto regional del Programa en la suma de **$6.510.805.-**

HMB/CGR/JSP/jsp

7. Que, en mérito de lo expuesto en el considerando anterior, se ha debido disponer la modificación del Convenio señalado en el punto N°5 precedente, la cual ha sido suscrita con fecha 25 de agosto de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida suscrita con fecha 25 de agosto de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Villarrica, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. "CASAS DE ACOGIDA"//

En Temuco, a 25 de agosto de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [illegible], ambos domiciliados [illegible] adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio en [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 9 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento al presupuesto de funcionamiento anual, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HWB/CGR/JSR/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento al presupuesto de funcionamiento del Dispositivo, en atención a lo autorizado por Resolución Exenta N°390, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sernameg, que transfirió al presupuesto del Programa la suma de **$6.510.805.-**, e informado y visado técnicamente a través del Memorándum N°067/2020 de la Encargada Regional de la Unidad VCM, doña Vilma Fuentes Salgado. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$77.499.720.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$51.582.882.-**
60	Gastos de Inversión	**$408.706.-**
	Totales	**$129.491.308.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En mérito de lo anterior, debido al incremento presupuestario, se procederá a modificar el monto de la Cuarta cuota pactada según convenio señalado, quedando ésta en la suma de **$43.923.125.-** (cuarenta y tres millones novecientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos).
En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para su transferencia efectiva se mantienen íntegros a los indicados en el Convenio ya señalado en la cláusula primera.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

HMB/CGR/JSP/jsp

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- PABLO ASTETE MERMOUD, I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres

HVB/CGR/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

"CASAS DE ACOGIDA"

En Temuco, a 25 de agosto de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [illegible] /, ambos domiciliados en [illegible] adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio en [illegible], en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 9 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento al presupuesto de funcionamiento anual, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, referido al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento al presupuesto de funcionamiento del Dispositivo, en atención a lo autorizado por Resolución Exenta N°390, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sernameg, que transfirió al presupuesto del Programa la suma de **$6.510.805.-**, e informado y visado técnicamente a través del Memorándum N°067/2020 de la Encargada Regional de la Unidad VCM, doña Vilma Fuentes Salgado. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$77.499.720.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$51.582.882.-**
60	Gastos de Inversión	**$408.706.-**
	Totales	**$129.491.308.-**

En mérito de lo anterior, debido al incremento presupuestario, se procederá a modificar el monto de la Cuarta cuota pactada según convenio señalado, quedando ésta en la suma de **$43.923.125.-** (cuarenta y tres millones novecientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos).
En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para su transferencia efectiva se mantienen íntegros a los indicados en el Convenio ya señalado en la cláusula primera.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA